



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 16 de mayo de 2025, el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos dictó el Decreto número 2025005128, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Así pues, tras la constitución de la actual corporación provincial, se dictaron con fechas 26 de julio y 11 de agosto de 2023, las resoluciones número 2023007704 y 2023008114, por las que se confería la representación de la Diputación en diferentes organismos, institutos, patronatos, consejos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la institución provincial.

Habiéndose aprobado en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, la adhesión de la Diputación de Burgos a la Red de Entidades Locales Ganadero Cárnico, constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de fecha 21 de enero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, resuelve:

Primero. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la corporación que a continuación se especifican, en relación con la:

RED DE ENTIDADES LOCALES GANADERO CÁRNICO. –

Titular: D. Manuel Villanueva López.

Suplente: D. Arturo Pascual Madina.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.



Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 29 de mayo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel